



concurso
literario
provincial

2020

CONCURSO LITERARIO PROVINCIAL 2020

REGLAMENTO

La Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta convoca a participar del Concurso Literario Provincial 2020, con el objetivo de fomentar, reconocer y acompañar el trabajo creativo de los escritores de Salta. El presente concurso se regirá por el siguiente reglamento:

Art. 1: SOBRE LAS CATEGORÍAS:

Las categorías que participan en el Concurso Literario Provincial son:

Cuento, Historieta, Poesía, Novela, Texto teatral, Microrrelatos y Ensayo. Y en literatura infantil y juvenil "Premio Oscar Montenegro": Cuento, Novela, Texto dramático, poesía (en este último caso, se concursará por cualquiera de esos géneros).

Las categorías se concursarán de manera rotativa; corresponderá a esta convocatoria 2020 Cuento e Historieta y en literatura infantil y juvenil: cuento, novela, texto dramático o poesía.

En el año 2021 se concursarán Poesía y Novela, y en literatura infantil y juvenil: cuento, novela, texto dramático o poesía.

En el año 2022 se concursarán Texto teatral y Ensayo, y en literatura infantil y juvenil: cuento, novela, texto dramático o poesía.

En el año 2023 se concursarán Microrrelatos y en Literatura infantil y juvenil: cuento, novela, texto dramático o poesía.

Art. 2: ESPECIFICACIONES POR CATEGORÍA:

Las obras deberán presentarse en páginas A4, letra Times New Roman, tamaño 11, interlineado 1,5.

CUENTO: Deberá tratarse de una obra inédita, y que no haya resultado ganadora de ningún concurso anterior, ni haya sido presentada en ningún concurso que se encuentre pendiente de resolución. Se podrán postular cuentos sin extensión mínima individual, que sumen una extensión total de, al menos, 80 páginas.

HISTORIETA: Deberá tratarse de una obra inédita, y que no haya resultado ganadora de ningún concurso anterior, ni haya sido presentada en ningún concurso que se encuentre pendiente de resolución. Se podrán postular historias sin extensión mínima individual, que sumen una extensión total de al menos 40 páginas. El trabajo de guión e ilustración podrá

ser realizado por una sola persona o por más de una, en cuyo caso, el premio deberá dividirse.

LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL “PREMIO OSCAR MONTENEGRO”: La obra postulada deberá estar destinada a niños y/o jóvenes. Deberá tratarse de un trabajo inédito, y que no haya sido presentado en ningún concurso que se encuentre pendiente de resolución. En cualquier caso, deberá tener una extensión mínima de 50 páginas.

CUENTO: Un conjunto de 5 a 12 cuentos que podrán responder a las características del texto convencional o de libro álbum. En el caso del libro álbum el texto y la ilustración podrá estar a cargo de una sola persona o de más de una, en cuyo caso el premio deberá dividirse.

POESÍA: Un conjunto de poemas inéditos, que conformen una unidad de sentido, con una extensión mínima de 500 (quinientos) versos.

NOVELA: Inédita, con una extensión máxima de 200 páginas.

TEXTO TEATRAL: Inédito, no estrenado, con un máximo de cuatro actos.

Art. 3: SOBRE LA PRESENTACIÓN:

Los trabajos deberán ser cargados de manera digital, únicamente en formato PDF (cuyo nombre conste de: SEUDÓNIMO, y NOMBRE DE LA OBRA), en la siguiente dirección:

<http://biblioteca.culturasalta.gov.ar/intranet/concurso-literario/>

Se deberá adjuntar al mismo tiempo en esta página web otro archivo en PDF (cuyo nombre conste del SEUDÓNIMO) con los siguientes datos:

Nombre y apellido completo, número de documento, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, y certificado de residencia expedido por autoridad policial, en el caso de no ser nativo de la Provincia, fotografía (retrato) y un breve curriculum vitae del autor.

Podrán presentar trabajos en diferentes categorías, pero deberán ser subidos en momentos diferentes de carga y con seudónimos distintos.

Instrucciones para la carga:

- Ingresar en la página <http://biblioteca.culturasalta.gov.ar/intranet/concurso-literario/>
- Seleccionar la categoría a la que pertenece la obra que se presenta
- Arrastrar el primer archivo o hacer clic en “buscar archivo” y adjuntarlo desde sus documentos.
- Arrastrar el segundo archivo o hacer clic en “buscar archivo” y adjuntarlo desde sus documentos.
- Hacer clic en “Enviar” y esperar confirmación de la página.

Art. 4: SOBRE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar los escritores nacidos en la provincia de Salta, o residentes en ella durante un tiempo no inferior a dos (2) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

Los autores que hayan resultado ganadores en alguna categoría, podrán participar nuevamente en esa misma categoría transcurrido el plazo de diez (10) años de haber resultado ganador.

Quedan excluidas de participar en el presente certamen aquéllas personas que ocupen cargos jerárquicos fuera de escalafón, a nivel de Director o Superior, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Art. 5: SOBRE LA RECEPCIÓN:

Se fija como plazo tope de recepción de los trabajos el día 17 de julio de 2020.

Art. 6: SOBRE LA ACEPTACIÓN:

Oportunamente, se conformará una Comisión de aceptación de trabajos, integrada por tres (3) miembros designados por la Secretaría de Cultura de la Provincia, pertenecientes a la misma Secretaría, la que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente reglamento. Al término de la tarea se labrará el acta respectiva donde consten los trabajos aceptados y los rechazados, que será aprobada por Resolución de la Secretaría de Cultura a los efectos de su publicidad. Los trabajos aceptados serán enviados al jurado para su evaluación.

Art. 7: SOBRE EL JURADO:

El jurado estará integrado por tres (3) miembros designados por la Secretaría de Cultura de la Provincia, debiendo necesariamente ser cada miembro del jurado especialista en alguna de las especialidades que se concursan.

Los miembros del jurado darán a conocer su fallo el 14 de agosto de 2020, oportunidad en la que se labrará el acta correspondiente. Dicha acta deberá contener los datos de identificación de la obra: categoría, seudónimo y título, y el fundamento por el que se justifica dicha elección. A continuación, se procederá a la apertura de los documentos con los datos de los participantes que resulten ganadores, lo que también deberá constar en el acta, que será aprobada por Resolución de la Secretaría de Cultura.

En el caso de declarar desierto un premio en determinada categoría, el fallo deberá ser debidamente fundamentado por el jurado y constar al final del acta.

Art. 8: SOBRE LA DECISIÓN DEL JURADO:

El fallo del jurado se definirá por simple mayoría de votos y su decisión será inapelable.

Art. 9: SOBRE LOS PREMIOS:

Se establecen los siguientes premios:

1° premio: diploma, publicación de la obra –en formato impreso y digital- y premio en dinero por \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/00) para cada categoría.

2° premio: consistirá en diploma y la edición digital del libro.

En todos los casos, se firmará un acuerdo entre los ganadores y la Secretaría de Cultura con las condiciones de circulación tanto del libro papel como del libro digital y toda otra cuestión relativa a la difusión, edición y/o comercialización del libro. La Secretaría de Cultura se reserva por el término de un año el derecho de edición, cuyas características serán su absoluta responsabilidad, incluyendo el derecho de incorporar ilustraciones, con excepción del libro álbum o historieta, cuyas ilustraciones pertenecen al autor.

El jurado podrá otorgar menciones en caso que lo considere pertinente. Las obras mencionadas no serán editadas ni recibirán compensación económica.

Los trabajos premiados serán especialmente difundidos y acompañados desde Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para garantizar su circulación, durante el término de un año.

Art. 10: SITUACIONES NO PREVISTAS:

Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por Secretaría de Cultura de Salta.

Art. 11: SOBRE LOS TRABAJOS NO PREMIADOS:

Los trabajos no premiados no serán devueltos.

Art. 12: ACEPTACIÓN:



La sola participación en esta convocatoria implica la aceptación de todos los términos y condiciones previstos en el presente reglamento.



Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta

Caseros 460 - A4400DMJ - Salta
+54 387 421-6285/ 421-5763 int 105

CULTURASALTA.GOV.AR

 @CulturaSaltaOficial
 @CulturaSalta